

septiembre de 1.991, acompañando a su solicitud el informe del Claustro y la aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro. La autorización de continuación estará condicionada, además de a los citados informes del Claustro y aprobación del Consejo Escolar, a que el proyecto se corresponda con la situación educativa del nuevo Centro.

Tercera.
Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D./Da _____ y N.R.P. _____
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____
con destino en el Centro _____
Código del Centro: _____
de la localidad de _____ Provincia de _____
calle _____ nº _____
Teléfono _____ C.P. _____ como Coordinador del proyecto que se acompaña,
SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO: _____
CAMPO DE ACTUACION EN QUE PARTICIPA: _____ Apartado: _____
CENTRO: _____ NIVEL: _____ PROVINCIA: _____
Resumen de los objetivos: _____ _____ _____

Se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Orden.

_____ a _____ de _____ de 1.991.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II
PROYECTO DE INNOVACION

- Título: _____
- Ambito de aplicación del proyecto: _____
Centro: _____
de la localidad: _____
Provincia: _____ Calle: _____ nº _____
Tlfº _____ en el que afectaría a los cursos _____
con un total de _____ alumnos y sería llevado a efecto por los siguientes profesores: _____
(Apellidos, Nombre, D.N.I., N.R.P.)
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los Centros participantes).
- Descripción del proyecto.
Objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo que se va a realizar, ensayar, etc. y definir de manera precisa su finalidad.
Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
Programación detallada del proyecto: duración, fases, contenidos y secuencias.
Evaluación prevista.
En el caso de participantes de varios Centros, especificar los mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de información, puesta en común y evaluación conjunta.
- Recursos.
 - Humanos, distintos de los profesores y Alumnos incluidos en el proyecto.
 - Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos y privados.

- Material necesario especificando el disponible y el no disponible.
- Asesoramiento técnico necesario especificando el disponible y el no disponible.
- Presupuesto detallado.
- Ayuda económica que se solicita.

5. Observaciones.

A N E X O III

Apartado	Denominación	Clave
C1)	AULA DE INFORMÁTICA Proyectos que integren la utilización del ordenador como recurso didáctico.	PA
C2)	AUTOEDICION ESCOLAR Proyectos de aplicación de sistemas informáticos en la confección de material escrito de difusión dentro del ámbito escolar.	AE
C3)	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR Proyectos de aplicación de la tecnología informática en Diseño.	DI
C4)	MEDIOS AUDIOVISUALES Proyectos que utilicen recursos audiovisuales como método para mejorar la calidad enseñanza.	AV
C5)	INTEGRACION DE DIVERSAS TECNOLOGIAS Proyectos que utilicen Nuevas tecnologías de la Información y la Telecomunicación y que no se engloben dentro de ninguno de los apartados anteriores.	IN
C6)	AMPLIACION DEL AULA DE INFORMATICA Proyectos encuadrables dentro del apartado C1, funcionando de cursos anteriores, que justifiquen, a través de las condiciones en las que actualmente se vienen desarrollando y de los logros obtenidos, la necesidad de una ampliación o renovación parcial de los recursos actualmente disponibles.	AH

A N E X O IV

MODELO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE HUERTOS ESCOLARES

- Datos personales:
 - Centro, domicilio, teléfono.
 - Profesores participantes y asignaturas que imparten.
 - Coordinador de la actividad.
- Diseño:
 - Objetivo de la actividad y definición de las finalidades.
 - Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
 - Programación.
 - Duración.
 - Fases.
 - Contenidos y secuencias.
 - Evaluación.
- Recursos:
 - Personales: Centro, colectivos, organismos e instituciones que colaboran.
Número de alumnos participantes.
 - Materiales: Terrenos disponibles (indicar claramente el lugar y en caso de que el Centro no sea propietario de los terrenos, se deberá aportar los documentos acreditativos de permiso de uso).
Superficie del terreno a cultivar.
Condiciones.
Suelo cultivable.
Cerramiento adecuado.
 - Otros recursos disponibles.
 - Observaciones que se estimen oportunas.

ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se convocan bolsas de ayudas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación del Profesorado.

El autoperfeccionamiento del profesorado, como objetivo importante de la Consejería de Educación y Ciencia, debe abordarse con flexibilidad en las opciones que se ofrecen y potenciando la diversidad de los medios que, para ello, deban emplearse.

Las iniciativas individuales de los profesores que, tras detectar sus propias necesidades de perfeccio-

namiento, tienden, a través de las ofertas de la propia Administración o de entidades privadas, a desarrollar este objetivo, han de ser apoyadas de manera que se conviertan en un instrumento más de formación para el profesorado.

Por ello, para fomentar dichas iniciativas individuales de participación e intercambio de experiencias de los profesores de nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero.

Convocar ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación, conferencias, congresos, simposios, cursos, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas, que se desarrollen y finalicen en el año 1.991, dentro de los créditos disponibles a este fin.

Segundo.

1. La cuantía de la ayuda será fijada individualmente, teniendo en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad máxima a percibir exceda de las cuantías que se determinan en cada uno de los módulos siguientes:

- Actividades que se realicen dentro de la provincia de destino del solicitante, que no estén organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Servicios Centrales, Provinciales o Centros de Profesores y, por tanto, no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 25.000 pesetas.
- Actividades que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma y en las mismas condiciones del apartado anterior, hasta 45.000 pesetas.
- Actividades que se realicen en el resto del territorio nacional, hasta 75.000 pesetas.
- Actividades que se realicen en el extranjero, hasta 150.000 pesetas.

2. Cada solicitante únicamente podrá recibir una ayuda económica durante el año y por una sola actividad completa que realice.

Tercero.

Podrán solicitar estas ayudas los profesores y el personal de apoyo docente especializado con destino en Centros públicos y privados concertados de Andalucía, en los que se imparta docencia de niveles de enseñanza no universitarios.

Asimismo, podrán solicitarlas los funcionarios pertenecientes o adscritos a E.P.O.Es., S.A.Es., E.A.T.A.Is., Centros de Profesores e Inspección de Educación.

Cuarto.

Las ayudas se concederán para actividades de formación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo, especialidad o actividad en la que, efectivamente, esté desempeñando sus funciones el solicitante.

Quinto.

1. Los aspirantes a estas ayudas presentarán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, según el modelo del Anexo II.
- Presupuesto desglosado de gastos (inscripción, matrícula, desplazamientos, manutención, alojamiento y otros) y ayuda solicitada.
- Curriculum vitae en el que se relacionen los méritos profesionales y académicos.
- Certificado del Director del centro de destino

o del Jefe del Servicio correspondiente, en el que se indique el área, nivel, materia, especialidad o actividad en la que, efectivamente, está desempeñando sus funciones el solicitante.

- Declaración del interesado de que no percibe otra ayuda o subvención por la asistencia a la actividad para la que solicita la ayuda.

Sexto.

Para las actividades que hayan finalizado o finalicen entre el 1 de enero y el 31 de julio de 1.991, el plazo de presentación de solicitudes acabará el día 12 de junio de 1.991.

Para aquellas actividades que finalicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1.991, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 1.991.

Séptimo.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán los expedientes recibidos al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado dentro de los ocho días siguientes al de su recepción, junto con un informe, favorable o desfavorable, (Anexo III) sobre la concesión o denegación de la ayuda solicitada, teniendo en cuenta lo establecido en esta Orden y la adecuación, en su caso, a lo dispuesto en el artículo cuarto.

Octavo.

La presente convocatoria será resuelta por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, de acuerdo con lo establecido en esta Orden y según las disponibilidades presupuestarias existentes a estos efectos.

Noveno.

La concesión o denegación de la ayuda será notificada directamente a los interesados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Décimo.

1. La percepción de la ayuda concedida está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello, remitirá a la Delegación Provincial la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que se incluya un informe sobre su participación en la actividad.
- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad.
- Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o del documento que justifique su inscripción.
- Datos bancarios del solicitante.

2. La anterior documentación será enviada por los interesados, dentro de los ocho días siguientes al de la recepción de la notificación de concesión de ayuda, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la cual hará efectivo el pago de la ayuda concedida.

Si al recibir dicha notificación la actividad no hubiese sido realizada, la documentación aludida se presentará dentro de los ocho días siguientes a la finalización de la misma.

Undécimo.

El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establecerá las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Duodécimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1991

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL. MODELO DE INSTANCIA

Provincia de destino: _____
 Apellidos: _____
 Nombre: _____ D.N.I.: _____
 N.R.P.: _____ Teléfono: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 Centro de destino: _____
 Público: _____ Concertado: _____
 Asignatura, Area o Equipo: _____
 Dirección del lugar de destino: _____
 _____ Tfnº: _____

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica individual por importe total de _____ pts. para participar en _____ que se celebrará en _____ durante los días _____ de _____ de 1.991, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de abril de 1.991.

_____, a _____ de _____ de 1.991

EL INTERESADO,

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

ANEXO II

MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA (Art. 5º, 2.a)

Esquema del contenido:

1. Solicitante:
2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (Curso, Seminario, Grupo de Trabajo, Jornadas, etc.):
3. Título de la actividad:
4. Lugar de celebración:
5. Fechas de realización:
6. Entidad organizadora:
7. Motivos por los que solicita la ayuda:
 - a) Relativos al desarrollo de su función:
 - b) Posibilidades de difusión y de programación posterior.
 - c) Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio:
8. Coste de la inscripción y enseñanza:

_____, a _____ de _____ 1.991

El interesado,

ANEXO III

INFORME DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de _____, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de abril de 1.991 y visto lo señalado en su artículo Cuarto, informa favorablemente/desfavorablemente la concesión de la ayuda económica solicitada por D./DA _____ para la realización de la actividad de formación denominada _____.

Observaciones: _____

_____, a _____ de _____ de 1.991

EL DELEGADO PROVINCIAL,

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entendida la formación permanente como un derecho y una obligación del profesor, así como una responsabilidad para la Administración Educativa Andaluza, la concesión de ayudas a Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalmente constituidas, para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren dentro del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, tiene por finalidad potenciar el autoperfeccionamiento del profesorado a través de las actividades promovidas por estos colectivos, e incrementar las posibilidades de participación en el proceso de renovación pedagógica.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Artículo 1º.- Se convocan ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica que se celebren en Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1.991.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por las siguientes organizaciones:

- a) Movimientos de Renovación Pedagógica.
- b) Colectivos de profesores legalmente constituidos y Organizaciones Sindicales representativas del profesorado.

Artículo 2º.-

1.- Tendrán preferencia para acogerse a estas ayudas todas aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado cuyos objetivos estén en conexión con:

- a) El estudio y desarrollo de los diseños